

Revista de

C IENCIAS S OCIALES & H UMANIDADES

AÑO 1 / N° 2

Vicerrectoría Académica

Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”

EL REDISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL DE LOS PAÍSES DEL NORTE DE CENTROAMÉRICA.

**Diez años de acuerdos y desacuerdos políticos,
2010-2019**

THE REDESIGN OF THE ELECTORAL SYSTEM OF THE COUNTRIES OF THE NORTH OF CENTRAL AMERICA.

**Ten years of political agreements and disagreements,
2010-2019**

Luis Napoleón Quintanilla López

Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”

lquintanilla@pedagogica.edu.sv

pp. 88 - 112

Recibido: 15-08-2022 Aceptado: 19-09-2022

RESUMEN

Modificar las reglas del juego electoral es clave para tender a la modernización de los sistemas electorales. Los países del Norte de Centro América, Guatemala, Honduras y El Salvador, han emprendido una serie de rediseños electorales, algunos de ellos han sido comunes y otros han sido específicos para cada país.

En los procesos de reforma abordados en el periodo 2010 a 2019 han existido actores clave, sectores importantes, debates institucionales, coyunturas detonantes y aspectos incluidos y excluidos. En este artículo se mide el avance de dichas reformas, el nivel de aplicación y las grandes deudas electorales de la década.

PALABRAS CLAVE: El Salvador, Guatemala, Honduras, reformas electorales, sistemas electorales, elecciones.

ABSTRACT

Modifying the rules of the electoral game is key to moving towards the modernization of electoral systems. The countries of North Central America have undertaken a series of electoral redesigns, some of them have been common and others have been specific to each country (Guatemala, Honduras and El Salvador).

In the reform processes addressed in the period 2010 to 2019 there have been key actors, important sectors, institutional debates, triggering situations and included and excluded aspects. This article measures the progress of these reforms, the level of application and the great electoral debts of the decade.

KEY WORDS: El Salvador, Guatemala, Honduras, electoral reforms, electoral systems, elections.

Introducción

Las instituciones y los procesos electorales son parte fundamental de una democracia. Estos proveen las reglas del juego político, definen quiénes, cuándo y cómo se accede al poder dentro de una circunscripción específica. Para esto, los procesos e instituciones electorales deben estar reguladas y deben responder a la realidad propia de cada sociedad.

El presente escrito aporta información relevante para la comprensión de los procesos de reforma electoral puestos en marcha en los países del Norte de Centroamérica (NCA), a través del análisis de los antecedentes, actores, motivaciones, aspectos y debates institucionales en torno a las propuestas de reforma.

Para este estudio se ha identificado un hilo teórico conductor que amalgama todo el aparataje conceptual, con especial énfasis en Dieter Nohlen y su vasto portafolio de escritos en materia electoral. Así mismo, se han identificado los escritos y las investigaciones de Flavia Freidenberg, quien ha coordinado importantes estudios en materia de reformas electorales en la región latinoamericana.

El contenido del escrito se estructura de la siguiente manera: (1) componentes teóricos, metodológicos y conceptuales, (2) el Norte de Centroamérica (NCA) previo al rediseño electoral, (3) la génesis de los cambios electorales y (4) el rediseño electoral, casos de estudio.

Componentes teóricos, conceptuales y metodológicos

Para estudiar los procesos de reforma electoral, es necesario transitar sobre una serie de teorías y conceptos que sustentan el análisis. Este apartado retoma tres marcos de referencia teórica que permiten enriquecer el análisis de las reformas electorales.

Sistemas electorales

Definidos por Lijphart (1995) como el elemento fundamental de la democracia representativa, los sistemas electorales son la suma de partes individuales que configuran el espectro político de una sociedad. Los sistemas electorales, en sentido estricto, apunta Nohlen (2007), determinan las reglas por las cuales el ciudadano emite su voto y este se

convierte en un escaño o cargo de gobierno (p. 295), es decir, los sistemas electorales representan la ruta que sigue el voto de un ciudadano, desde la concepción hasta la materialización en la representación política.

Sartori (2001) también afirma que “los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules, y por consiguiente determinan la conducta del votante” (p. 14). Siguiendo esta idea, las reformas electorales son clave en la decisión del votante, y la leve modificación de una regla alterará sustancialmente el resultado de la elección.

Diferentes autores establecen una clasificación de los sistemas electorales: los mayoritarios y proporcionales. En el sistema mayoritario el gobierno surge de un partido o de una gran coalición de partidos respaldados por la mayoría parlamentaria, el ganador se queda con todo; por otro lado, un sistema proporcional pretende reflejar en el Congreso la diversidad de la sociedad a la que representa, incorporando la mayoría de los sectores sociales, en este caso el triunfo es compartido (Sartori, 2001; Nohlen, 2004).

La composición técnica de los sistemas electorales está dada por cuatro elementos básicos:

1) la distribución de las circunscripciones electorales, 2) la forma de la candidatura, 3) el modo de votar y 4) la conversión de votos en escaños (Nohlen, 2004, pág. 18).

Las tipificaciones anteriores se pueden vincular con los principios de representación. Por ejemplo, para el caso del tamaño de las circunscripciones, Nohlen (2004) afirma que “cuanto más pequeña la circunscripción electoral, menor el efecto proporcional del sistema electoral” (p.19). La siguiente tabla resume la composición de los elementos particulares de los sistemas electorales presentados por Nohlen:

Tabla 1

Clasificación de los elementos de los sistemas electorales

Elemento particular	Composición
Circunscripciones electorales	Uninominal y plurinominal
Forma de candidatura	Lista bloqueada, lista cerrada y bloqueada y lista abierta
Forma de votación	Voto por candidato y voto por lista
Conversión de votos	Fórmula mayoritaria y fórmula proporcional

Como se ha dicho antes, los sistemas electorales y sus reformas modifican sustancialmente los resultados y los efectos, en este sentido, Sartori (2001) expone que los sistemas electorales tienen dos efectos directos en la sociedad: el primero es en el votante y el segundo es sobre el número de partidos (p. 45).

Organización y administración electoral

La organización y la administración electoral representan los elementos técnicos de la gestión de los sistemas electorales.

Para García (1999) la organización electoral puede entenderse como la forma en que se estructura un sistema electoral e identifica que en América Latina hay al menos tres grandes vertientes:

1) un organismo supremo que reúne todas las atribuciones electorales; 2) funciones electorales en dos órganos, los referentes al proceso y los referentes a lo jurisdiccional y por último, 3) la vinculación electoral a la organización judicial del país (pp. 529-530). Los organismos electorales se componen de órganos que se pueden clasificar de la siguiente forma: 1) órganos superiores, 2) órganos intermedios, 3) y organismos primarios (García, 1999, pp. 532-535).

Por su parte, Barrientos (2011) plantea que los organismos son las instituciones que se dedican a la gestión y vigilancia de los procesos electorales, los cuales cumplen las funciones específicas de administración, control y contencioso electoral (p. 59). Así mismo, presenta una clasificación de diferentes modelos de organismos electorales según su separación del aparato estatal de la siguiente manera:

1) modelos independientes, 2) modelos gubernamentales, y 3) modelos mixtos (pp. 67-68).

Por otro lado, la Administración Electoral se puede definir desde dos perspectivas: 1) desde la perspectiva institucional, y 2) desde la perspectiva operativa. La primera concibe la Administración Electoral como la agrupación de la autoridad y organismos responsables de la conducción electoral; y la segunda, la concibe como la correlación de actividades y procedimientos necesarios para llevar a cabo las elecciones. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017, p. 26). En esta misma línea, Picado (2018) las clasifica desde una noción adjetiva (operativa) y sustantiva (institucional) (p. 67).

Reformas electorales

Definir de manera precisa el concepto de reforma electoral es fundamental para esta el análisis. En este sentido, Picado (2018) define el término reforma electoral como “la actividad legislativa tendiente a modificar el régimen electoral” (p. 48). Pero Picado deja de lado en esta definición, las resoluciones de jueces o de Cortes de Constitucionalidad.

Otros autores, como Mahoney y Thelen (2010), aseguran que este tipo de cambios (los realizados por instancias jurídicas) no obedecen a un desplazamiento de normas producto de una reforma legislativa, sino a un activismo judicial cuestionable. Esta teoría va a ser importante, ya que las dos principales reformas electorales aplicadas en El Salvador en 2010 y 2014, han sido ordenadas por sentencias de la Corte de Constitucionalidad. Desde la perspectiva meramente política, Freidenberg y Dosek (2016) definen las reformas electorales como aquellos procesos competitivos que buscan alterar el modo en que está distribuido el poder (p. 75).

Finalmente, Picado (2018) provee cuatro postulados que matizan y complementan el concepto de reforma electoral:

1) la reforma electoral como proceso de diseño, 2) la reforma electoral como producto de negociación entre élites, 3) el carácter dialéctico y 4) el carácter coyuntural (p. 49).

Por su parte, el método transversal que se ha utilizado en la investigación ha sido el método comparativo, poniendo en perspectiva los tres países del NCA, con el objetivo de identificar similitudes y diferencias tanto en los procesos que llevaron a las reformas, como en las reformas per se y en los resultados obtenidos tras la aplicación de estas. Las técnicas que se utilizaron para recabar la información que permitió realizar el estudio comparado de las reformas electorales, fue la revisión bibliográfica-documental. Finalmente, los instrumentos utilizados para operacionalizar las técnicas fueron los cuadros comparativos, líneas de tiempo y fichas bibliográficas.

El Norte de Centroamérica (NCA) previo al rediseño electoral

Los países del NCA, conocidos también como Triángulo Norte, constituyen una subregión económica compuesta por tres países centroamericanos,

Guatemala, Honduras y El Salvador¹. Esta región representa la novena economía de América Latina y juntos suman 30 millones de habitantes². Sin embargo, también sobresale por ser la más violenta del continente americano (Prado Pérez, 2018) y del mundo (Benavides, 2018).

Electoralmente, es una región activa, puesto que desde el umbral del nuevo siglo se han llevado a cabo 22 procesos electorales: El Salvador ha convocado cuatro elecciones presidenciales y siete elecciones legislativas y municipales; Guatemala ha convocado seis elecciones generales y Honduras ha convocado cinco elecciones generales. En esta clasificación se resalta un rasgo característico de los sistemas electorales, los denominados ciclos electorales. El Salvador, por ejemplo, convoca elecciones separadas que coinciden cada 15 años; Guatemala y Honduras convocan elecciones generales cada cuatro años, en donde se votan a todos los cargos de elección popular (presidente - vicepresidente, diputados y corporaciones municipales).

En la tabla 2 se presenta un resumen de la organización electoral de los países del NCA:

Tabla 2

Sistemas, organización y administración electoral del NCA

País NCA	Organismo	Integración	Sistema presidencial	Sistema parlamentario
Guatemala	Tribunal Supremo Electoral	Cinco magistrados titulares y cinco suplentes electos por el Congreso de la República	Mayoría absoluta a dos vueltas	Representación proporcional en circunscripciones medianas
Honduras	Tribunal Supremo Electoral	Tres magistrados propietarios y un suplente, electos por Congreso Nacional	Mayoría relativa a una vuelta	Representación proporcional en circunscripciones medianas

1. Al respecto ver: https://www.centrex.gob.sv/scx_html/Triangulo%20Norte_C.A_G3.html

2. Al respecto ver: https://www.un.int/honduras/sites/www.un.int/files/Honduras/1-acciones_estrategicas_del_plan_de_la_alianza_para_la_prosperidad_del_triangu_lo_norte_follet_o_07abril20151.pdf

El Salvador	Tribunal Supremo Electoral	Cinco magistrados electos por la Asamblea Legislativa	Mayoría absoluta a dos vueltas	Representación proporcional en circunscripciones medianas
-------------	----------------------------	---	--------------------------------	---

En materia de reformas electorales también han tenido mucha actividad. A partir de la entrada en vigor de cada Constitución³, hasta el año 2010, se habían llevado a cabo 19 reformas electorales (Picado, 2018, p. 119), tanto a la administración adjetiva como a la sustantiva, tal como se definen en el marco teórico. Siguiendo la clasificación expuesta por Freidenberg (2016), los tres países del NCA, según el ritmo reformista, se encuentran en un nivel moderado, es decir, entre 6 y 19 reformas electorales.

El génesis de los cambios electorales: origen y actores

Para comprender de forma integral los procesos de reforma, es preciso conocer cómo se concibió la necesidad de reformar los procesos e instituciones electorales en los países del NCA.

El proceso de configuración de las reformas electorales

Es habitual que los procesos políticos y la toma de decisiones en una sociedad quede en manos de las élites políticas, y que la participación de los ciudadanos sea mínima. Los procesos de reformas electorales corren la misma suerte. Entre el año 2015 y 2018, nueve de diez países latinoamericanos, analizados por Freidenberg y Uribe (2018), configuraron sus reformas electorales en el seno de las élites políticas.

Para este estudio es trascendente destacar los casos de Honduras y Guatemala. En el primer caso, las élites internacionales influyeron de manera importante en el impulso de las reformas; en el segundo caso, las reformas fueron impulsadas por los sectores que detentan el poder, (Freidenberg y Uribe, 2018).

En El Salvador se concibe el proceso de reforma como una consolidación de los Acuerdos de Paz de 1992, creando una institución llamada Consejo Nacional de Desarrollo, compuesto por élite política y sociedad civil (Miranda, 2016, p. 231). Sin embargo, la reforma no provino directamente de las élites parlamentarias, que más que aplicarlas intentaron detenerlas,

3. Guatemala, 1985; Honduras, 1982, y El Salvador, 1983

sino provino de la Sala de lo Constitucional (FUSADES, 2010), una práctica que se conoce, según Miranda (2016), como judicialización de la política (p. 232).

Pero el detonante de los procesos de reforma necesariamente han sido las denominadas coyunturas críticas, concebidas así porque son un momento álgido de crisis sociopolítica que provoca un déficit de legitimidad o gestión electoral (García Díez, 2001; Buquet, 2007).

En Guatemala, Honduras y El Salvador se pueden identificar fácilmente las coyunturas críticas que anteceden a las reformas electorales. Por ejemplo, Guatemala y la crisis gubernamental, en donde el Estado fue cooptado por redes de corrupción en todos los niveles, reviviendo el diálogo sobre reformas electorales⁴; Honduras, tras el golpe de Estado al presidente Manuel Zelaya en 2009, inició una serie de debates sobre la vigencia del sistema electoral de este país, y, en El Salvador, menos traumática que en los otros dos países⁵, la coyuntura crítica se da en 2009 cuando la Sala de lo Constitucional renueva cuatro de sus cinco magistrados, y emite una serie de sentencias que se habían estado discutiendo la década anterior (Miranda, 2016, p. 231).

Los principales actores que intervinieron en la configuración de las reformas electorales

Las coyunturas críticas que se plantearon en la sección anterior fueron capitalizadas por distintos sectores que se convirtieron en actores dentro de todo el proceso de reformas de la década estudiada.

Para Miranda (2015), los actores relevantes de la reforma electoral en El Salvador se pueden aglutinar en tres grupos: la coalición reformista, compuesta por cuatro partidos entre 2012-2015, que conformaban la Comisión de Reformas Electorales; la sociedad civil, representada por actores importantes como la ANEP, Aliados por la Democracia, universidades y tanques de pensamiento y, por último, la Sala de lo Constitucional.

Por su parte, Honduras incluye actores políticos e internacionales en los procesos de reforma llevados a cabo a partir del año 2012. Los principales actores son los partidos políticos que detentan el poder y en 4. Preciso el término “revivir”, ya que no surge en este contexto, sino que la crisis política se convirtió en una oportunidad de continuar con los diálogos de reforma que databan de 2011. Al respecto ver López, S. (2016) http://www.asies.org.gt/download.php?get=2016,revistaactualidad_politica12.pdf
5. Menos traumática la concepción de la necesidad de la reforma, pero más compleja y traumática la aplicación de las reformas, en comparación con los otros dos países.

las modificaciones electorales aplicadas en 2015 y 2019 el actor con mayor influencia es el sector internacional, encabezado por la OEA (Freidenberg y Uribe, 2018).

En el caso de Guatemala la reforma electoral fue presentada por la máxima autoridad en esta materia, el Tribunal Supremo Electoral, en junio de 2015 (Duarte y Novales, 2017), misma que contó con el apoyo mayoritario de las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la República (Fernández, 2016). Lo anterior sustenta la clasificación presentada por Freidenberg y Uribe (2018), quienes clasifican a Guatemala como un país que configura la reforma desde los políticos que detentan el poder.

En la tabla 3 se presenta la génesis en que las reformas electorales se desarrollaron en los países del NCA.

Tabla 3

Coyuntura y actores en las reformas electorales de los países del NCA

País	Coyuntura crítica	Actores	Impulsores según tipología Freidenberg y Uribe (2018)
El Salvador	Renovación Sala Constitucionalidad 2011	Comisión de Reformas Electorales AL / Sociedad civil / Sala de lo Constitucional	Élites parlamentarias, judicialización de la política (Miranda 2016)
Guatemala	Crisis política 2015	Congreso de la República / TSE / Sociedad civil	Sectores que detentan el poder
Honduras	Golpe de Estado 2009 y Golpe Electoral 2017	Primer momento: Partidos Políticos y TSE. Segundo momento: OEA, PNUD, G-16	Élites internacionales

Nota: Con base en Freidenberg y Uribe (2018), Miranda (2016), Porras (2015) y Miranda (2015).

En las coyunturas críticas que actúan como detonantes, se identifican las crisis políticas y los cambios en la dirección de las instituciones electorales. El Salvador, presenta una alta judicialización del proceso, misma que se muestra al identificar la coyuntura crítica y los precursores de la reforma.

Por otro lado, Guatemala y Honduras conciben las reformas en el seno de las crisis políticas internas, por lo que la participación de las instituciones de administración electoral, la sociedad civil y los partidos políticos tomaron protagonismo en estos países.

Elementos en pugna. Agendas políticas de las reformas electorales

Se pueden identificar los primeros diálogos de reforma electoral en El Salvador en los años siguientes a la firma de los Acuerdos de Paz (1992). Es en 1998, cuando la Comisión Nacional de Desarrollo (CND)⁶ presentó la primera propuesta de rediseño electoral. El documento incluyó por primera vez la solicitud de rediseño de circunscripciones electorales, sugiriendo el paso de las departamentales hacia las distritales, con esto, el CND buscaba que la representatividad fuese directa. (Comisión Nacional de Desarrollo, 1998, pág. 18). En la Tabla 4 se presentan una lista de las propuestas del CND.

Tabla 4

Propuestas de la Comisión Nacional de Desarrollo en la década de 1990

Propuestas en materia electoral
Circunscripciones distritales
Representación proporcional en Concejos Municipales
Candidaturas independientes
Registro nacional de personas naturales
Voto residencial
Composición TSE
Separación de función administrativa y jurisdiccional del TSE
Ley de Partidos Políticos, financiamiento y democracia interna

Nota: A partir de las Bases para el plan de nación 1998.

Los aspectos presentados por la CND fueron los mismos que se discutieron durante los 10 años posteriores a la presentación del documento, y no fue hasta la década de 2010 que se retomaron, se reformaron y se aplicaron al sistema electoral vigente.

6. Compuesta por miembros de la sociedad civil como David Escobar Galindo y Salvador Samayoa, ambos firmantes de la Paz; y de dos *Think Tanks*, FUSADES y FUNDE.

La década previa a la oleada de reformas electorales en El Salvador, estudiadas en este documento, fue altamente productiva en cuanto a propuestas y anteproyectos de ley, tal como lo menciona Miranda (2016). Parte de estas propuestas fueron: Ley de Partidos Políticos por parte del TSE (y otros actores que se retoman en próximos apartados), anteproyectos sobre regulación de donaciones a partidos políticos presentada por el partido FMLN; y la propuesta para el rediseño de las circunscripciones electorales presentada por el Movimiento Independiente Pro-Reforma Electoral.

En Guatemala, los diálogos iniciados en 2011, y retomados tras la crisis política de 2015, barajaron una serie de cambios específicos materializados en la Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) de 2016. Una de las propuestas de reforma a la LEPP fue modificar: (1) la fórmula del voto, (2) listas abiertas y desbloqueadas, y (3) circunscripciones de magnitud tres. Por otro lado, las barreras de entrada también se discutieron en el proceso de reforma (Fernández y Alvarado, 2015, pp. 22-23).

Mack (2016), analizó y presentó seis objetivos que debían perseguir la reforma a la LEPP en Guatemala, estos fueron:

(1) democracia dentro de los partidos políticos, (2) financiamiento partidario, (3) autoridad electoral, (4) inclusión ciudadana, (5) proceso electoral, y (6) rendición de cuentas electorales. También retomó aspectos presentados en la Iniciativa 4974, base de la reforma electoral de 2016, tales como: financiamiento del TSE, cancelación de partidos políticos, reelección y transfuguismo, comités cívicos, etc. (pp. 2-5). Además, algunos aspectos que la sociedad civil exigió fue la validez del voto nulo y la candidatura a diputaciones provenientes de comités cívicos.

El TSE de Guatemala propuso al Congreso de la República, aspectos como la paridad en las listas de postulación, eliminar la reelección de los diputados en periodos consecutivos, la revocatoria de mandatos, la reducción de los diputados y la limitante de participación del secretario general de los partidos políticos.

El Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) presentó al TSE un documento técnico de reformas electorales que contenía cinco pilares fundamentales:

(1) reducción de requisitos para la formación de partidos, (2) modificar el sistema de elección de diputados, (3) revisar el diseño de distritos electorales, (4) democratizar el funcionamiento interno de los partidos políticos, y (5) promover mayor independencia del TSE.

Finalmente, en el caso de Honduras, como hemos apuntado arriba, las reformas fueron impulsadas por sectores internacionales. Sin embargo, tras la llegada al poder de Porfirio Lobo y la renovación del TSE, los diálogos de reforma llegaron al Congreso Nacional. Los elementos que entraron al debate de reforma fueron diversos:

Tabla 5

Elementos debatidos en el proceso de reforma de Honduras, 2014

1. Reelección presidencial	2. Segunda vuelta electoral
3. Transparencia	4. Financiamiento
5. Mesas electorales	6. Tarjeta de identidad
7. Voto en casa	8. Primarias
9. No partidarios	10. Selección de magistrados TSE

El rediseño electoral 2010-2019. Casos de estudio

La forma en que se inició el proceso de reforma y quiénes los impulsaron, ya se ha tratado en apartados anteriores, en este apartado se aborda el tratamiento de las reformas electorales *per se*, hasta la aprobación y la aplicación de estas. Las diferentes propuestas que se plantearon en los momentos previos a la sanción normativa del Congreso provinieron de diferentes sectores de la sociedad en los tres países del NCA. En la Tabla 6 se presenta un resumen de los temas propuestos y discutidos en los países estudiados:

Tabla 6

Convergencia de propuestas de reforma en los países del NCA 2010-2019

Propuesta / País	El Salvador	Guatemala	Honduras
Segunda vuelta presidencial			X
Magnitud Circunscripciones electorales	X	X	
Concejos Municipales plurales	X		
Candidaturas independientes	X		X
Voto residencial	X	X	X
Composición del TSE	X		X
Separación de las funciones del TSE	X	X	X
Transparencia en los partidos políticos	X	X	X

El rediseño del Sistema Electoral de los países del norte de Centroamérica. Diez años de acuerdos y desacuerdos políticos, 2010-2019

Financiamiento partidos políticos	X	X	X
Elecciones primarias	X	X	X
Fórmula del voto		X	
Listas abiertas / listas desbloqueadas	X	X	
Barreras de entrada	X	X	
Rendición de cuentas	X	X	X
Reelección presidencial	X	X	X
Transfuguismo	X	X	
Voto nulo		X	
Composición de organismos temporales	X	X	X
Tarjeta De identidad			X

En los datos presentados en la Tabla 6 se pueden identificar siete propuestas comunes en los países del NCA: voto residencial, separación de funciones del TSE, transparencia en los partidos políticos, financiamiento electoral, elecciones primarias, rendición de cuentas, reelección presidencial.

Debates institucionales y tratamiento legislativo de las reformas

El Salvador: élite jurídica versus élite política

Para el caso de El Salvador, la década de 2010 inició con una legislatura electa en 2009, año en que las condiciones políticas habían dado un giro hacia la izquierda. Desde 2009 hasta el año 2019, se llevaron a cabo cuatro elecciones legislativas. En la Tabla 7 se presenta un resumen de la composición de la Asamblea Legislativa de El Salvador:

Tabla 7

Composición política de la Asamblea Legislativa de El Salvador 2009-2021

Legislatura	Partidos Políticos representados / No. de diputados						
	ARENA	PCN	PDC	GANA	FMLN	CD	INDEP
2009-2012	32	11	5	N/A	35	1	N/A
2012-2015	33	7	1	11	31	1	0

Legislatura	Partidos Políticos representados / No. de diputados						
	ARENA	PCN	PDC	GANAN	FMLN	CD	INDEP
2015-2018	35	6	1	11	31	0	0
2018-2021	37	9	3	10	23	1	1

El 29 de julio de 2010 marcó el inicio de la oleada de reformas electorales en El Salvador. La Sala de lo Constitucional, en adelante SC, declaró inconstitucional la forma de votación hasta entonces vigente, las listas cerradas y bloqueadas; y además declaró constitucional las candidaturas independientes. El criterio de la SC fue que la libertad del votante se limitaba, ya que este no conocía a sus candidatos, sino que marcaba la bandera que representaba una lista ordenada por el partido político (FUSADES, 2011). Tras conocer la sentencia de la SC (Sentencia 61-2009)⁷, la Asamblea Legislativa (AL) aprobó con dispensa de trámite la reforma a los artículos 126 y 202 de la Constitución, estableciendo que las candidaturas a diputados y concejos municipales debían venir únicamente de partidos políticos. Además, el 12 de agosto del mismo año conformó una Comisión Ad Hoc para tratar el tema de la reforma solicitada por la SC (Friederich, 2010). La inconformidad de la élite política fue notoria, 69 de 84 diputados votaron a favor de la reforma constitucional que bloquearía la sentencia de la SC presentada el mismo día. Tras los intentos de contrarrestar la sentencia, la Asamblea Legislativa postergó la discusión de las reformas hasta el 16 de diciembre de 2010, día en que se aprobó el Decreto Legislativo No. 555 *Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas* (Asamblea Legislativa, 2011).

El segundo elemento que retoma la Sentencia de la SC, el de las listas abiertas, se materializó, en un primer momento, con el Decreto Legislativo N°. 758 que dio vida a la reforma al Código Electoral. El artículo 238, referente a las marcas en las papeletas de votación, actualizó las formas válidas de marcas, definiendo tres: (1) bandera o coalición, (2) la foto de un candidato de un partido o coalición, y (3) marcando la foto de un candidato independiente (Decreto 758, 2011). Esta primera reforma a la forma de votación permitió pasar de una modalidad de listas cerradas y bloqueadas, a una modalidad de listas cerradas y desbloqueadas, misma que se aplicó por primera vez en las elecciones de 2012. A esta forma de votar la SC le llamó el voto por persona (Sentencia 57- 2011).

7. El proceso de inconstitucionalidad fue promovido por el ciudadano Félix Ulloa hijo, actual vicepresidente constitucional de El Salvador del gobierno de Nayib Bukele (periodo presidencial 2019-2023).

El cambio de la forma de votación se llevó a cabo de manera progresiva. La primera, como ya se ha anotado arriba, se aprobó en la Asamblea Legislativa en el año 2011, y se aplicó en las elecciones legislativas del 11 de mayo de 2012. La siguiente fase fue la apertura plena de la lista electoral. Sin embargo, en 2013, el nuevo Código Electoral prohibía expresamente el voto cruzado, es decir, las listas abiertas (Decreto Legislativo N°. 413, 2013; Art. 185, C.E.). La SC reaccionó y emitió la inconstitucionalidad de este artículo y obligó la aplicación de la apertura plena de las listas de votación para diputados, misma que debía aplicarse en las elecciones legislativas de 2015 (Sentencia 48-2014). En respuesta a esta sentencia, la Asamblea Legislativa aprobó el 4 de diciembre de 2014, el *Decreto transitorio que faculta al Tribunal Supremo Electoral la implementación del voto cruzado* (Decreto No. 884) para las elecciones legislativas de 2015.

El 14 de febrero de 2013, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley de partidos políticos*, separando los aspectos referentes a estas instituciones del Código Electoral aprobado el mismo año⁸, y apoyado por diferentes instituciones del país⁹. De esta nueva ley surgió también una importante incorporación al sistema electoral salvadoreño, la cuota de género en las planillas de los partidos políticos. Aquí se estipuló que se debe incluir como mínimo el 30% de mujeres en dichas planillas, pero no se trató el tema de progresividad ni la paridad.

Otra importante reforma electoral fue la aprobación de la *Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales*, que habilitaba a los residentes fuera de las fronteras nacionales a emitir su voto por correspondencia (Decreto No. 273, 2013).

El transfuguismo también formó parte de este ciclo de reformas en El Salvador, y de nuevo, una sentencia proveniente de la SC declaró inconstitucional el transfuguismo y exigió a la Asamblea Legislativa

8. Antes de aprobar la Ley de Partidos Políticos, estas instituciones se regían únicamente por el Código Electoral de 1992. En 2013 se avanza en la institucionalización de estas dos leyes: De partidos políticos y el Código Electoral.

9. Según la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de El Salvador (FUSADES), las instituciones que participaron en la construcción de esta nueva ley fueron: Iniciativa Social para la Democracia, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, Fundación Guillermo Manuel Ungo, Fundación Nacional para el Desarrollo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Universidad Tecnológica de El Salvador y FUSADES; todo el proceso de formulación de propuestas fue apoyado por la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos, quienes habían identificado ya un déficit en materia de legislación electoral (Fundación, 2017, pp. 2-3).

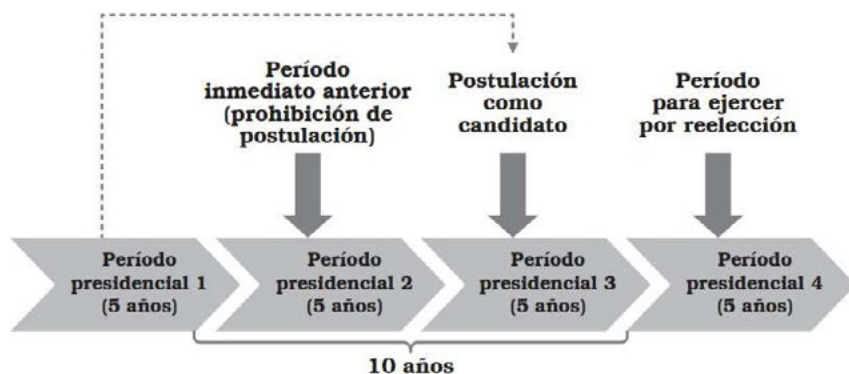
a legislar sobre este tema. En 2014 se emitió la sentencia 66-2013 que prohibía el transfuguismo legislativo, y la sentencia 39-2016, que se aprobó en el 2017, prohibió el transfuguismo municipal.

La SC nuevamente emitió una sentencia de inconstitucionalidad en materia electoral, esta vez lo hizo sobre la reelección presidencial. La sentencia 163- 2013, con fecha del 25 de junio de 2014, obligó al TSE a invalidar la inscripción de Elías Antonio Saca, expresidente de El Salvador en el periodo 2004-2009. Saca había competido en las elecciones presidenciales del 2 de febrero de 2014 (GANA + UNIDAD), y en primera vuelta obtuvo 11.44% de los votos. Con este porcentaje no alcanzó los votos para competir en segunda vuelta. La sentencia de la SC se dio cuatro meses después de las elecciones, pero más allá de invalidar la candidatura de Saca, esta sentencia interpretó el artículo 152 de la Constitución, el cual señala que la reelección presidencial es válida para los ciudadanos que no “hayan desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses consecutivos o no, durante el periodo inmediato anterior o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del periodo presidencial” (Constitución de la República, art. 152, inciso 1°).

Para Hernández y Urquilla (2018), la SC interpretó que deben transcurrir al menos diez años de separación entre el desempeño de la Presidencia de la República y el ejercicio por reelección de esta. Se presenta una explicación gráfica de la sentencia en la Figura 8.

Figura 8

Interpretación gráfica de la Sentencia 163-2013 sc El Salvador



Nota: Tomado de Hernández y Urquilla (2018, pág. 131).

Guatemala: Una tardía e incipiente respuesta de reforma

En Guatemala, la reforma electoral se dio en un solo evento. Los debates de la necesidad de una reforma electoral iniciaron en el año 2011, tras el cambio de gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) al Partido Popular (PP). Pero las condiciones políticas desencadenadas por el desmantelamiento de la corrupción del PP aceleraron los procesos de rediseño institucional del país, entre ellos, la *Ley electoral y de partidos políticos* (Chicola, 2019).

La Iniciativa de Ley 4974 fue presentada por el TSE al Congreso en junio de 2015. Este último aprobó la ley en tiempo récord, y tras tres lecturas envió la ley a la Corte de Constitucionalidad (CC). Entre los elementos que la reforma incluyó están los siguientes:

(1) voto en el extranjero; (2) modificación de la cámara de diputados, de 158 diputados (que variaban por la cantidad de ciudadanos), a 160 fijos; (3) control del financiamiento partidario; (4) pautas publicitarias; (5) democracia interna de partidos políticos; (6) paridad y alternancia por género y etnia en los listados; (7) reelección municipal y transfuguismo, y (8) potestad sancionatoria del TSE (Chicola, 2019, pp. 55- 56).

La CC demeritó algunos artículos y aprobó la última generación de reformas a la *Ley electoral y de partidos políticos* (LEPP). Los elementos de reforma que no se incluyeron fueron, por ejemplo, la paridad de género y etnia. Para López (2017), las reformas concernientes al proceso electoral se pueden ubicar en tres fases: (1) postulación e inscripción, (2) campaña electoral, y (3) elecciones.

Honduras: modernización progresiva estancada

El caso de Honduras tiene dos momentos de iniciativas de reforma electoral. En un primer momento, las iniciativas de reforma fueron impulsadas por el Tribunal Supremo Electoral y la sociedad civil. A estos se les unieron los diferentes partidos políticos que acogieron las iniciativas de reformas (INCEP, 2012), este primer momento se da posterior al golpe de Estado en 2009. El segundo momento que se identifica es el impulsado por la OEA, posterior al golpe electoral en 2017. Aquí, se retoman las iniciativas y se reactiva el debate político-institucional.

Los partidos políticos que participaron como actores en los diálogos de reforma en el Congreso Nacional (CN) fueron el Partido Nacional Hondureño (PNH), el Partido Liberal Hondureño (PLH), el partido Libertad

y Refundación (LIBRE) y el Partido Anticorrupción (PAC). Para Porras (2015), estos cuatro partidos representaban las coaliciones reformistas¹⁰.

Tabla 9

Agendas políticas en la reforma electoral

Coalición declinante	Coalición gobernante
Transparencia	Transparencia
Ballotage	Reelección
Tarjeta de identidad	Rediseño institucional
	Voto en casa

La primera modificación de las reglas del juego se llevó a cabo en el año 2012, cuando se reformó el artículo 105-A de la *Ley electoral y de organizaciones políticas* (LEOP), que giró alrededor de la participación de la mujer en los puestos de elección popular. Ya en la década de los 2000, Honduras había iniciado su primera oleada de reformas electorales, en la que había avanzado sustancialmente en la modernización de los procesos en la región¹¹. En la década del 2010 se retomó el tema de la cuota de género y se aumentó al 40% la participación de las mujeres en las elecciones. (*International Foundation for Electoral Systems*, s. f.). El Decreto 54-2012 estipuló que a partir del periodo electoral del año 2016 debía aplicarse la paridad de género y el principio de alternabilidad^{12 13}.

El 22 de abril de 2015 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras falló a favor de la reforma al artículo 239 de la Constitución que prohibía la reelección presidencial, por lo que a partir de las elecciones de 2017 se permitió que un exmandatario se reelijera¹⁴.

10. Aquí Porras sigue la tesis de Freidenberg de clasificar las coaliciones reformistas como: “Coalición gobernante vergonzante”, el PNH; la “coalición declinante”, el PLH; y las “coaliciones perdedoras desafiantes” compuestas por LIBRE y PAC. Al respecto ver: Freidenberg, F. (2009). Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral de México (2007-2008).

11. En esta primera oleada de reformas hondureñas, la cuota de género de participación política de la mujer se había fijado a 30%. El informe de participación política de las mujeres en Honduras de IFES, indica que este piso de 30% en realidad sirvió como un techo, limitando la participación real.

12. También conocido como principio cremallera o trenza, el principio de alternabilidad significa que en un listado de elección popular debe ir alternados una mujer y un hombre, o viceversa.

13. A finales del 2014 se aplicó en Honduras el proyecto ATENEA, que busca la paridad en la participación política de la región. Esta iniciativa fue impulsada por el PNUD, la ONU Mujeres e IDEA internacional.

14. La Sentencia RI 0243-2015 declara inconstitucional el artículo de la Constitución que prohíbe la reelección, y el TSE admite el fallo, pero el CN no ha legislado sobre el tema.

En 2016, el CN aprobó el Decreto 003-2016, mismo que había sido solicitado por organizaciones de la sociedad civil, respaldadas por la ONU y otros organismos internacionales que contenía el *Reglamento de paridad con mecanismo de alternancia*, el cual se aplicó en las elecciones generales de 2017, sin obtener resultados favorables para el principio de paridad.

Finalmente, en enero del 2019 materializó la última reforma de la región NCA del periodo estudiado. El CN recibió por parte del equipo técnico de la OEA una serie de recomendaciones solicitadas por el presidente del Congreso, que fueron incluidas en el Decreto 200-2018 aprobados por el CN. Este decreto reformó artículos clave de la Constitución en materia electoral sobre la distribución de la autoridad electoral. Tras la reforma, esta institución incluyó dos instancias independientes, un Consejo Nacional Electoral, encargado de organizar, dirigir, administrar y vigilar los procesos electorales del país; y el Tribunal de Justicia Electoral, encargado de aplicar la ley en lo que concierne a materia electoral. La composición de cada institución se presenta en la Tabla 10.

Tabla 10

Composición de las nuevas instituciones electorales en Honduras

Consejo Nacional Electoral	Tribunal de Justicia Electoral
Tres consejeros propietarios	Tres magistrados propietarios
Dos consejeros suplentes	Dos magistrados suplentes

Conclusiones

Los países del NCA han sido medianamente activos en el rediseño de sus sistemas electorales, mismos que se han aplicado ya en sus procesos electorales recientes. Los elementos que se han reformado han tenido similitudes, pero también han tenido matices propios en cada país. Aunque las reformas deben responder a las necesidades específicas de cada sociedad, en cierta medida responden también a oleadas de reforma que siguen tendencias de los países de la región.

De los tres países estudiados, El Salvador ha alcanzado medianamente la modernización en sus procesos electorales, sin embargo, los últimos escenarios no han sido los óptimos. La tarea primordial del país será consolidar los cambios emprendidos y refinarlos para que los resultados

sean los más cercanos a los óptimos. El Salvador debe transitar hacia la separación de funciones del máximo tribunal electoral, con el fin de agilizar los procesos administrativos, técnicos y judiciales. Además, legislar en el rediseño de las circunscripciones electorales, para pasar de circunscripciones departamentales a circunscripciones distritales, con el fin de lograr una mayor representatividad en la Asamblea Legislativa.

En vista de que Guatemala es el país en donde menos se han aplicado reformas, y el proceso de rediseño va a paso lento y opacado por la corrupción de la estructura estatal, es necesario redoblar esfuerzos de los actores implicados. Guatemala deberá agilizar los procesos legislativos tendientes a la modificación de la forma de votación; pasar gradualmente de las listas cerradas a las listas desbloqueadas y, finalmente, a las listas plenamente abiertas, en donde el ciudadano elija directamente a su representante y se elimine el cacicazgo de las listas que actualmente impera. Finalmente, el Congreso debe retomar el tema del rediseño de las circunscripciones para mitigar los posibles riesgos de contabilización de votos en listas abiertas.

El caso de Honduras es bastante complejo, ya que este país presentó un avance sustancial en rediseño y modernización de su sistema electoral en los primeros años del siglo XXI. Sin embargo, la década perdida de Honduras, que va del golpe de Estado de 2009, al golpe electoral de 2017, representó un freno en su proceso de modernización. Nuevamente ha iniciado con reformas sustanciales muy importantes en 2019, sobre todo en la separación de funciones del TSE. El Congreso Nacional debe legislar sobre el tema de la reelección presidencial, ya que se ha convertido en un tema debatible y cuestionable, por lo que se debe regular tomando en cuenta las propuestas de los actores políticos y sociales del país. Así mismo, debe legislar en materia de segunda vuelta presidencial, a fin de consolidar el proceso para que este cuente con legitimidad de los votantes.

Referencias

- Asamblea Constituyente de Guatemala, Decreto 1-85. Ley electoral y de partidos políticos. *Tipografía Nacional*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2011). Decreto Legislativo N°. 555. Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas 2012. San Salvador. *Diario Oficial N°. 8, Tomo 390*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2011). Decreto Legislativo N°. 758. Reformas al código electoral. San Salvador. *Diario Oficial N°. 120, Tomo 391*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2013) Decreto Legislativo No. 273. Ley especial para el ejercicio del voto desde el exterior en las elecciones presidenciales. *Diario Oficial N°. 27, Tomo398*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2013) Decreto Legislativo 413. Reformas al Código Electoral. *Diario Oficial N°. 138, Tomo 400*.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2014). Decreto Legislativo No. 884. Implementación del voto cruzado. San Salvador. *Diario Oficial N°. 232, Tomo 405*.
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES (2018). La democratización de los medios de comunicación. *Boletín de Reformas Electorales y del Sistema Político* No. 4. Guatemala: Departamento de Investigaciones Sociopolíticas. http://www.asies.org.gt/download.php?get=la_democratizacion_de_los_medios_de_comunicacion.pdf
- Barrientos del Monte, F. (2011). *Gestión electoral comparada y confianza en las elecciones en América Latina*. INAP
- Benavides Osorto, M. (2018). La violencia en países del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA). Análisis retrospectivo, 1999-2015. *Población Y Desarrollo - Argonautas Y Caminantes*, 13, pp. 67-73. <https://doi.org/10.5377/pdac.v13i0.5630>
- Buquet, D. (2007). Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 2007, Vol. 16, pp. 37-38.
- Chicola, P. (2019). *El sistema electoral guatemalteco*. Fundación Libertad y Desarrollo.
- Comisión Nacional de Desarrollo (1998). *Bases para el Plan de Nación*. <http://www.repo.funde.org/1294/1/CND-BPN.pdf>
- Duarte G. y Novales, H. (2017). 2016: entre el desencanto ciudadano y las reformas institucionales. *Actualidad Política N° 13*, febrero 2017, ASIES, pp. 13-34. http://www.asies.org.gt/download.php?get=2017revista_actualidad_politica.pdf
- Congreso Nacional de Honduras, (2012). Decreto Legislativo No. 54-2012. *La Gaceta N°. 32,820*.

- Fernández, E. (2016) La reforma electoral en Guatemala...una postura crítica. *Actualidad Política* N°. 12, octubre 2016, ASIES. http://www.asies.org.gt/download.php?get=2016,revistaactualidad_politica12.pdf
- Freidenberg, F. (2009). *Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral de México (2007-2008)*. http://works.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1051&context=flavia_freidenberg
- Freidenberg, F. y Dosek, T. (2016a). Las reformas electorales en América Latina, hacia una conceptualización más amplia. Tuesta Soldevilla, Fernando (Ed.) *Representación política en América Latina*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Freidenberg, F y Dosek, T. (2016b). Las reformas electorales en América Latina (1978-2015). En Casas-Zamora, Kevin et al. (Eds.) *Reforma política en América Latina, tendencias y casos*. Washington: Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, pp. 25-92.
- Freidenberg, F. y Uribe Mendoza, C. (2018). *Las reformas político-electorales en América Latina (1975-2018). Viejos problemas y nuevos desafíos democráticos para los países de la región*.
- Friederich Ebert Stiftung (2010) *Informe de monitoreo de transparencia*. San Salvador: ISD.
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2010). Oportunidad de reforma política, *Boletín de estudios políticos* N° 1, Departamento de Estudios Jurídicos.
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2011). *Recta final de la reforma electoral, Memorándum político, Departamento de Estudios Jurídicos* N° 11. http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/memorandum_politico_no_11_recta_final_de_la_reforma_electoral_0.pdf
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2012). *Serie de investigación. Impacto de la reforma electoral de 2012: el voto por persona y el voto residencial*. FUSADES. http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/efectos_de_la_reforma_lectoral_de_2012_1.pdf
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2014). *Elecciones presidenciales 2014. Análisis político, junio 2014*. Departamento de Estudios Políticos. http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/anlisis_sobre_eleccione_presidenciales_2014_0.pdf
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2016). *Retos a la gobernanza electoral: un presupuesto adecuado, una organización eficiente y un procesamiento de resultados oportuno. Análisis político, noviembre 2016*. Departamento de Estudios Políticos. <http://fusades.org/sites/default/files/Retos%20de%20la%20gobernanza%20electoral.pdf>

- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2017). Aplicación de la regulación sobre el financiamiento de los partidos políticos en El Salvador. *Estudios Políticos No. 24*, Departamento de Estudios Políticos. <http://fusades.org/sites/default/files/Analisis%20Politico%20enero%202017.pdf>
- Funes, L. (2014) *Honduras 2013: mujeres y elecciones: monitoreo del cumplimiento de las leyes sobre la participación política de las mujeres en el proceso electoral del 24 de noviembre de 2013*. Centro de Documentación de Honduras.
- García Díez, F. (2001). *The Emergence of Electoral Reforms in Contemporary Latin America*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- García, J. I. (1999) La organización y la Administración electoral. Desafíos de la modernización. En Orozco Henríquez, J. Jesús (Comp.), *Administración y Financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI*, pp. 529-543. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Hernández, M. y Urquilla, C. (2018) La reelección presidencial en El Salvador. En Mejía, J. (Coor.) (2018) *La reelección presidencial en Centroamérica: ¿un derecho absoluto?* Honduras: Edittorial Guaymurás. <https://www.diakonia.se/globalassets/documents/latinamerica/publications/e-book-la-reeleccion-presidencial-en-centroamerica.pdf>
- Diccionario electoral. (2017). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. International Foundation for Electoral Systems. (s. f). <https://www.ifes.org/sites/default/files/womenspoliticalparticipationinhonduras.pdf>
- Lijphart, A. (1995). *Sistemas electorales y sistemas de partidos. Un estudio de veintisiete democracias: 1945-1990*. CEPC.
- López, S. (2016) Reforma electoral 2016: positiva y necesaria. En *Actualidad Política N° 12*, octubre 2016, pp. 23-26. Guatemala: ASIES. http://www.asies.org.gt/download.php?get=2016,revistaactualidad_politica12.pdf
- Mack, L. (2016). La reforma electoral en Guatemala: entre lo posible y lo deseable. En *Diálogo N°14*, febrero 2016, pp. 2-5. FLACSO: Guatemala. <http://www.flacso.edu.gt/dialogo/wp-content/uploads/2016/02/dialogo-N14-2016.pdf>
- Miranda Cuestas, G. (2015) *La Ley de Partidos Políticos en El Salvador. El consenso de las élites legislativas de excluir el consenso de la sociedad civil*. Proyecto de Reformas Políticas en América Latina (1978-2015). Washington, D.C. Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA) https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/02/dt_el-salvador_mirandacuestas.pdf

- Miranda Cuestas, G. (2016). La reforma electoral en El Salvador de 1992 a 2015: más derechos sin mejores instituciones. En Casas-Zamora, Kevin et al. (Eds.) *Reforma política en América Latina, tendencias y casos*. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- Nohlen, D. (2004) *Sistemas electorales y reforma electoral. Una introducción*. Biblioteca de la Reforma Política n° 4, Lima, Asociación Civil Transparencia e International IDEA.
- Nohlen, D. (2007). Sistemas electorales presidenciales y parlamentarios. En Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco, Jesús y Thompson, José (Comps.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina, México*: FCE.
- Organización de los Estados Americanos (2012). *Informe de la misión de observación electoral sobre las elecciones legislativas en la República de El Salvador 11 de marzo 2013*. Washington, D.C.: Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/03/Informe-MOE-OEA-El-Salvador-Legislativa-2012.pdf>
- Picado León, H. (2018). *Reforma electoral: actores, procedimientos y discurso*. San José: Tribunal Supremo de Elecciones
- Porras, A. (2015). *El proceso de reforma electoral en Honduras de 2014-2015*. Proyecto de reformas políticas en América Latina (1979-2015). Washington, D.C. Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA). https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/02/dt_honduras_porrasflores.pdf
- Prado Pérez, R. (2018). El entramado de violencias en el Triángulo Norte Centroamericano y las maras. *Sociológica* 33(93), pp. 213-246. México. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-1732018000100213&lng=es&tlng=es
- Sartori, G. (2001). *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*.
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, (2011). *Sentencia 57-2011*. https://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/Amparos/57-2011-Inc.pdf
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, (2013). *Sentencia 66-2013*. <https://sv.vlex.com/vid/585854082>
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, (2014). *Sentencia 48-2014*. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2014/05/AAF72.PDF>
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, (2016). *Sentencia 39-2016*. https://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/Amparos/39-2016-Inc.pdf